El documento está FIRMADO. Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

Excmo. Ayuntamiento de Alicante

EDICTO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO A LA REGULACIÓN DE CLUBES SOCIALES DE CANNABIS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c) Los objetivos de la norma.
d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el de su publicación en la web municipal, mediante su presentación en el Registro Electrónico sito en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1 o, en su caso, telemáticamente mediante la presentación en la Sede Electrónica – www.alicante.es – para lo que deberá disponer de el e-DNI o, en su caso, firma electrónica emitida por la ACCV.

El proyecto de Ordenanza se incorpora en la web municipal como noticias, en el ámbito de la Concejalía de Urbanismo y, además, podrán consultarlo en la Oficina de Información Urbanística sita en la Plaza del Ayuntamiento, nº 5.

Antecedentes de la norma	Acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2016 que acuerda se redacte una Ordenanza Reguladora del establecimiento de Sedes de Asociaciones de Clubes Sociales de Cannabis.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Establecer el uso urbanístico para el ejercicio de la actividad objeto de la Ordenanza así como concretar en ella las condiciones generales y singulares que deben cumplir los locales, eliminando o reduciendo los daños asociados al mercado clandestino e incorporando un procedimiento de control e inspección así como sancionador.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	El proyecto tiene un marcado acento urbanístico que pretende conciliar la actividad objeto de la ordenanza con el conjunto de derechos que puedan entrar en conflicto, dando un marco normativo al uso y eliminando el ejercicio de ésta de forma irregular.
Objetivos de la norma	El objetivo es el determinar un uso claro y definido asignándole el de Oficinas a la que le es aplicable tanto el artículo 96 de las Normas Urbanísticas vigentes como la Ley 6/2014. Igualmente eliminar cualquier actividad irregular existente con un marco normativo que regula no solo los aspectos internos del local sino, además, el emplazamiento, distancias con otros usos rotacionales y entre sedes.

Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	La incorporación de este uso en una Ordenanza genérica desdibujaría las peculiaridades de este tipo de Sedes, por lo que es oportuno la tramitación de una Ordenanza específica tal cual se realizó, anteriormente, con materias relacionadas con tatuajes, peluquerías, etc.

Documentos adjuntos:

Proyecto de Ordenanza Reguladora del establecimiento de sedes de asociaciones de clubes sociales de Cannabis.

El documento está FIRMADO. Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.